



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0252-2022-MPH/GM

Huanta, 10 de agosto de 2022.

VISTO:

Informe Legal N°34-2022-MPH/OAJ/JSYR de fecha 09 de agosto de 2022, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, considera emitir resolución de encargatura de funciones con eficacia anticipada a favor del Ing. Néstor Bendezú Urbay, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local; representante legal de la Municipalidad y Máxima autoridad administrativa, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal; asimismo, el artículo 20° inciso 17) de la Ley acotada, señala que es atribución del Alcalde designar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el Título I disposiciones generales Capítulo Único, sobre el objeto y alcance de la ley y las clases de municipalidades, artículo 8) establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, mediante el artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que: presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, de conformidad con el Artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PC, establece que "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, **encargo**, comisión de servicios y transferencia"; además, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 82° de este mismo decreto se señala que; "**El encargo es temporal excepcional y fundamentado**";

Que, a través del artículo 81° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil se contempla el encargo de funciones como un desplazamiento de servidores. Este posteriormente desarrollado en el artículo 268 del Reglamento General, el cual lo define como el desplazamiento del servidor civil a un puesto donde se realizan funciones de conducción o dirección en la misma entidad;

Por otro lado, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante el Informe N° 122-2022-MPH-GIDT-DSLO/NBU-J de fecha 26 de enero de 2022, el Jefe (e) de la División de Supervisión y Liquidación de Obras, reitera solicitud de resolución de designación de encargatura de funciones desde el 01 de junio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021, quien precisa que el contrato laboral que ostenta es como Jefe de la División de Obras y Mantenimiento de Infraestructura, cumpliendo con sus funciones y obligaciones administrativas acorde al contrato;

Que, a través del Informe Legal N° 34-2022-MPH/OAJ/JSYR de fecha 09 de agosto de 2022, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que tomando en cuenta los Memorando N° 311-2020-MPH/OAF de fecha 01 de junio de 2020 y el Memorando N° 001-2021- MPH-GIDT/WRH-G de fecha 04 de enero de 2021, se emita la resolución de encargatura de funciones con eficacia anticipada a favor del Ing. Néstor Bendezú Urbay;

Estando a los fundamentos expuestos y de conformidad a los artículos 26°, 27° y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0138-2022-MPH/A, de fecha 18 de abril de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER la encargatura asumida desde el 01 de junio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021 al **servidor Ing. NÉSTOR BENDEZÚ URBAY** como Jefe (e) de la División de Supervisión y Liquidación de Obras, adscrita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincial de Huanta.

ARTÍCULO SEGUNDO. - HÁGASE de conocimiento la presente resolución al interesado, así como a la Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Recursos Humanos, para su cumplimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANTA
Econ. Federico A. Hoffmeister Gima
GERENTE MUNICIPAL

